

  
**Administración Nacional de Educación Pública**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta Ext. N° 99  
Res. N° 19  
Exp. s/f  
Gestión 551197

Montevideo, 5 de octubre de 2018.

VISTO: estos antecedentes relacionados con la **Licitación Abreviada N.º 17/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESCUELA N°52 Y JARDÍN N°106 DE LA PALOMA - DEPARTAMENTO DE ROCHA"**;

RESULTANDO: que por Resolución N°56, Acta Extraordinaria N°80 de fecha 21 de agosto de 2018 este Consejo aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO: I) que el día 28 de agosto de 2018 se realizó la publicación del llamado;


II) que la apertura se había fijado para el día 11 de setiembre, prorrogándose hasta el día 18 del corriente, no existiendo oferta alguna;

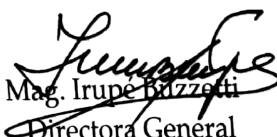
III) que el servicio es imprescindible para la asistencia escolar de los niños de la escuela de referencia;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1º- Dejar sin efecto la **Licitación Abreviada N.º 17/18 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESCUELA N°52 Y JARDÍN N°106 DE LA PALOMA - DEPARTAMENTO DE ROCHA"**, por lo expuesto en el Considerando II de la presente Resolución.

2º- Autorizar a la División Adquisiciones y Logística la realización de un nuevo llamado.

  
Dra. Silvia Suárez  
Secretaria General

  
Mag. Irupe Bizzeiti  
Directora General

c.m 02/10/18